

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso) en su sección 5, Artículo 114, presento

PROPOSICIÓN

Al texto para segundo debate del Proyecto de Ley Número 098 de 2021 Senado “Por la cual se Institucionaliza la celebración del Día del Campesino y se dictan otras disposiciones”

Adiciónese un artículo nuevo, el cual quedará así:

ARTICULO NUEVO: Durante el mes de junio las autoridades deberán convocar el Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario, los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario, los Consejos Municipales de Desarrollo Rural y las demás instancias de concertación de la reforma agraria y el desarrollo rural campesino previstas en el capítulo XV de la ley 160 de 1994 o la norma que haga sus veces, garantizando la plena y efectiva participación de los representantes de las organizaciones campesinas. Así mismo deberá sesionar el Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural con el objeto de abordar las temáticas particulares relativas al fortalecimiento y protección de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en el ámbito de sus funciones legales.

De los honorables congresistas,

AIDA AVELLA

Senadora